RESOLUCIÓN N° 7364
(23 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SICC-013-2022 (LOTE 2-EBANISTERIA)

El suscrito secretario de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que confieren el Decreto 1394 de 2022 "Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la mima materia, y se dictan otras disposiciones", las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena en desarrollo de lo previsto en el art 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, realizó análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por medio de los cuales se determinó la posibilidad de contratar a través del proceso de mínima cuantía el CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022.

Que para dicho proceso, se establecieron las necesidades por lotes, los cuales están conformados por lote 1- aires acondicionados, lote 2- ebanistería, lote 3- mesas y sillas, lote 4- televisores y lote 5- ventilador industrial, de piso y pedestal.

Que el proceso de selección de mínima cuantía se publicó el día 02 de noviembre de 2022, en plataforma secop 2, surtiendo en ella todas y cada una de las etapas procesales descritas en el cronograma del proceso.

Que el cierre del proceso de selección se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2022 a las 3:00 p.m., recibiendo en el proceso un total de 5 proponentes quienes presentaron ofertas a los 5 lotes descritos en el presente proceso.

Que las propuestas de menor valor fueron evaluadas, y una vez publicado el informe de evaluación se les concedió el termino de traslado necesario para presentar las subsanaciones de acuerdo a los requerimientos plasmados en la invitación pública.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron documentos de subsanación, los cuales deben ser verificados en su idoneidad y revisados por el comité evaluador; en el cual se determinará si cumplieron o no con los requisitos exigidos en la invitación pública o si es necesario evaluar a otro de los proponentes participantes que haya presentado un menor valor en su oferta económica.

Que para este proceso se cuenta con un presupuesto total de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($87.628.560); el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 99 de 03 de octubre de 2022 por valor de ($900.000.000).

Que el valor del presupuesto asignado para el lote 2- ebanistería, se fijo en la suma de ($23.126.470).

Que teniendo en cuenta que el proceso se dividió en 5 lotes, solo fue posible adjudicar 4 de los lotes descritos, quedando el lote 2- ebanistería sin poder seleccionar proveedor, ya que los proponentes participantes no cumplieron con los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Que el comité evaluador verificó las propuestas recibidas por lote, y determinó de acuerdo al menor valor ofertado y de acuerdo a lo subsanado que las siguientes proponentes cumplieron con lo solicitado:

No	N° LOTE	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	OFERTA ECONÓMICA
1	LOTE 1- AIRES ACONDICIONADOS	PROAIREX SAS	900.575.347-2	VALLEDUPAR	$36.151.788
2	LOTE 2- EBANISTERIA	No se recibieron documentos subsanando lo solicitado, por tal motivo se recomienda al ordenador del gasto declarar desierto la adjudicación de este lote.			
3	LOTE 3- MESAS Y SILLS	BUSINESS CENTER WAL SAS	900.816.809-9	BARRANQUILLA	$6.462.500
4	LOTE 4- TELEVISORES	BUSINESS CENTER WAL SAS	900.816.809-9	BARRANQUILLA	$11.163.000
5	LOTE 5- VENTILADORES	BUSINESS CENTER WAL SAS	900.816.809-9	BARRANQUILLA	$7.000.000

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, recomendó declarar el proceso DESIERTO el LOTE 2-EBANISTERIA, al no cumplir los proponentes que se presentaron al proceso con lo exigido en la Mínima Cuantía con lo exigido en la invitación pública.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 establece que: "*La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

Que en el numeral 1.16. de la Invitación Pública se contempla como causal para declarar desierto el proceso de selección el literal B, el cual reza: "*B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.*"

Que de conformidad con lo anterior, se hace imposible realizar la escogencia objetiva del contratista idóneo para el lote 2-ebanisteria del proceso referenciado, teniendo en cuenta que las propuestas que se presentaron no cumplen con lo exigido en la invitación pública MC-SICC-013-2022, por lo anterior se hace necesario que la entidad declare desierto el lote 2- ebanistería del referenciado proceso.

Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana acogiendo la recomendación del Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el lote 2- ebanistería del proceso de Mínima cuantía N° MC-SICC-013-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022, al no cumplir los proponentes con los requisitos exigidos en la invitación pública de mínima cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los representantes legales de: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS, identificado con NIT 900.709.559, y de MGM GRUPO EMPRESARIAL identificado con NIT 901394112, quienes participaron en el proceso y presentaron oferta para el lote 2 y publíquese en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el mismo funcionario que tomó la decisión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes en que se surtió la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, a los 23 días de mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO
Secretaria del Interior y de Convivencia Ciudadana

Revisó: MFerreira - Asesor Jurídico Externo
Revisó: GBossa- Asesor Jurídico Externo Gonzalo Bossa Ricardo

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co